

## ÍNDICE DE DOCUMENTOS PARA LAS ELECCIONES A CONSEJOS ESCOLARES

1. Convocatoria para la designación, mediante sorteo público, de la Junta Electoral
2. Convocatoria para las personas componentes de la Junta Electoral
3. Acta de constitución de la Junta Electoral
4. Credencial para las personas componentes de la Junta Electoral
5. Censo electoral del profesorado
6. Censo electoral de madres, padres y tutores legales del alumnado
7. Censo electoral del alumnado
8. Censo electoral del personal de administración y servicios
9. Censo electoral del personal de atención educativa complementaria
10. Censo electoral del personal de atención socioeducativa y asistencial
11. Convocatoria de claustro extraordinario para la celebración de elecciones del profesorado
12. Acta de constitución de Mesa Electoral y de elección de representantes del profesorado
13. Convocatoria de elecciones de madres, padres y tutores legales del alumnado
14. Proclamación de las candidaturas de madres, padres y tutores legales del alumnado
15. Solicitud para actuar como supervisor/a en la votación de representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado
16. Credencial de supervisor/a en la votación de representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado
17. Acta de constitución de la Mesa Electoral y de elección de representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado
18. Convocatoria de elecciones del alumnado
19. Proclamación de las candidaturas del alumnado
20. Solicitud para actuar como supervisor/a en la votación de representantes del alumnado
21. Credencial de supervisor/a en la votación de representantes del alumnado
22. Acta de constitución de la Mesa Electoral y de elección de representantes del alumnado
23. Convocatoria de elecciones del personal de administración y servicios
24. Acta de constitución de la Mesa Electoral y de elección del representante del personal de administración y servicios
25. Convocatoria de elecciones del personal de atención educativa complementaria
26. Acta de constitución de Mesa Electoral y de elección del representante del personal de atención educativa complementaria
27. Convocatoria de elecciones del personal de atención socioeducativa y asistencial
28. Acta de constitución de Mesa Electoral y de elección de representantes del personal de atención socioeducativa y asistencial
29. Escrito para solicitar la designación de la persona representante de la Asociación de madres y padres del alumnado más representativa del centro
30. Escrito para solicitar la designación de la persona representante del Ayuntamiento
31. Escrito para solicitar la designación de la persona representante de la Institución sociolaboral, cuando corresponda

### **1. CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN, MEDIANTE SORTEO PÚBLICO, DE LA JUNTA ELECTORAL**

CENTRO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 54 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, se convoca a todas las personas interesadas a asistir al sorteo público que se realizará en este Centro, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, para la elección de una persona representante en la Junta Electoral, por cada uno de los sectores: profesado, alumnado y madres, padres y tutores legales del alumnado, en su caso; personal de administración y servicios, personal de atención educativa complementaria y personal de atención socioeducativa y asistencial.

Las personas designadas por sorteo público junto con la persona titular de la dirección del Centro, integrarán la Junta Electoral, encargada de organizar el proceso de elecciones de representantes en el Consejo Escolar del Centro.

El resultado de dicho sorteo público será notificado personalmente a las personas designadas; al mismo tiempo, se le convocará para el acto de constitución de la mencionada Junta Electoral.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA DIRECTOR/A

**2. CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS COMPONENTES DE LA JUNTA ELECTORAL**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, de acuerdo con el resultado del sorteo público efectuado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ para formar la Junta Electoral, le comunico que en dicho sorteo ha sido designado/a como representante por el sector de \_\_\_\_\_ en la misma. Al mismo tiempo, queda convocado/a para la reunión que se celebrará en este Centro el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas, con el siguiente Orden del Día:

1. Constitución de la Junta Electoral.
2. Aprobación y publicación del censo electoral de los distintos sectores.
3. Organización del proceso electoral, de acuerdo con la normativa que lo regula.

Lo que le comunico, rogando su asistencia a dicha reunión y su colaboración como persona componente de la Junta Electoral.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA DIRECTOR/A

**3. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**

Celebrado el sorteo público para la designación de las personas que han de integrar la Junta Electoral el pasado día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ cuyo resultado fue:

- Profesor/a D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- Madre/padre/tutor legal del alumnado: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- Alumno/a: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- Personal de administración y servicios: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- Personal de atención educativa complementaria: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_
- Personal de atención socioeducativa y asistencial: D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Convocadas todas ellas por el Director/a del Centro \_\_\_\_\_ y reunidas al efecto, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se declara abierta la sesión para proceder, en primer lugar, a la constitución de dicha Junta que, de acuerdo con el artículo 55 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 54 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

A continuación, se da lectura a la normativa vigente y se acuerda:

- Aprobación y publicación de los censos electorales elaborados por el Centro.
- Organización del proceso electoral, de acuerdo con la normativa al respecto, que queda de la siguiente forma:
  1. Plazo de presentación de reclamaciones contra el censo electoral: del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  2. Plazo de admisión de candidaturas: del día \_\_\_\_\_ al día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
  3. Fecha de celebración del sorteo para determinar los miembros de las mesas electorales:
    - Madres, padres y tutores legales del alumnado: día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_.
    - Alumnado: día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado.

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Vº.Bº.  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

**4. CREDENCIAL PARA LAS PERSONAS COMPONENTES DE LA JUNTA ELECTORAL**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 54 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, ha sido designado/a como miembro de la Junta Electoral de este Centro por el sector de \_\_\_\_\_ (\*) que dirigirá el proceso electoral del Consejo Escolar del mismo.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

(\*) Profesorado, alumnado, madres, padres y tutores legales del alumnado, personal de administración y servicios, personal de atención educativa complementaria y personal de atención socioeducativa y asistencial.

**5. CENSO ELECTORAL DEL PROFESORADO**

El Censo electoral del profesorado se obtiene del Sistema Informático Séneca.

## **6. CENSO ELECTORAL DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

El Censo electoral de madres, padres y tutores legales del alumnado se obtiene del Sistema Informático Séneca.

### **7. CENSO ELECTORAL DEL ALUMNADO**

El Censo electoral del alumnado se obtiene del Sistema Informático Séneca.

Los centros de educación primaria que imparten el primer ciclo de educación secundaria obligatoria, sólo deberán tener elaborado el censo del alumnado de este ciclo y etapa educativa.

**8. CENSO ELECTORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

El Censo electoral del personal de administración y servicios se obtiene del Sistema Informático Séneca.

Se considera personal de este tipo, a efectos de representación, el comprendido en el artículo 61 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el artículo 59 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

**9. CENSO ELECTORAL DEL PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA**

El Censo electoral del personal de atención educativa complementaria se obtiene del Sistema Informático Séneca.

Se considera personal de este tipo, a efectos de representación, el comprendido en el artículo 62 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 60 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

**10. CENSO ELECTORAL DEL PERSONAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ASISTENCIAL**

El Censo electoral del personal de atención socioeducativa y asistencial se obtiene del Sistema Informático Séneca.

Se considera personal de este tipo, a efectos de representación, el comprendido en el artículo 24.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

**11. CONVOCATORIA DE CLAUSTRO EXTRAORDINARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL PROFESORADO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a de este Centro, de acuerdo con la legislación vigente, le convoca a Ud. al claustro extraordinario que tendrá lugar a las \_\_\_\_\_ horas del próximo día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura de las candidaturas presentadas.
2. Constitución de la Mesa Electoral.
3. Acto de votación de representantes del profesorado en el Consejo Escolar del Centro.
4. Escrutinio de votos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA DIRECTOR/A

**12. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PROFESORADO**

D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____
D./D <sup>a</sup> . _____	D./D <sup>a</sup> . _____

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidas en el Centro \_\_\_\_\_ las personas asistentes arriba relacionadas, de acuerdo con la convocatoria extraordinaria del claustro de profesorado, se declara abierta la sesión procediéndose a:

1. Lectura de la normativa vigente.
2. Lectura de las candidaturas presentadas que, en su caso, han sido:

D./D <sup>a</sup> . _____

3. Constitución de la Mesa Electoral que queda formada por:

D./D <sup>a</sup> . _____	Director/a del Centro.
D./D <sup>a</sup> . _____	Profesor/a de más antigüedad en el Centro.
D./D <sup>a</sup> . _____	Profesor/a de menos antigüedad en el Centro.

4. Declara abierta la votación a las \_\_\_\_\_ horas.

5. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_

Votos en blanco \_\_\_\_\_

Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_

Los votos válidos son los siguientes:

D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____
D./D <sup>a</sup> .	_____	Nº de votos	_____

6. En consecuencia, son personas elegidas como representantes del profesorado en el Consejo Escolar:

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

7. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

8. De acuerdo con la normativa vigente se enviará copia de la presente acta a la Junta Electoral, para que proceda a la proclamación de las candidaturas elegidas.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el Vº.Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº.Bº.  
EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

**13. CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud de la normativa vigente.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El CENSO ELECTORAL de todas las madres, padres y tutores legales del alumnado será expuesto en los tablones de anuncios del Centro, desde el día de la fecha.
2. Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
3. Cuando la candidatura fuera presentada por una asociación de madres y padres del alumnado, deberá hacerse constar en ésta.
4. Las RECLAMACIONES a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
5. Las CANDIDATURAS serán proclamadas y publicadas en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
6. La RESOLUCIÓN de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo, se publicará en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
7. El SORTEO de los miembros de la Mesa Electoral será realizado en dicho Centro, mediante sorteo público, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas
8. La MESA ELECTORAL será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones. Cada persona electora deberá acreditar su identidad, a la hora de votar, presentando su D.N.I. o documento equivalente.
9. Las VOTACIONES se realizarán en el Centro el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_ horas.
10. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todas las personas componentes de la Mesa, en la que se harán constar las personas representantes elegidas por mayor número de votos y todas las demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.
11. La Junta Electoral del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO  
 EL/LA PRESIDENTE/A

**14. PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud de la normativa vigente.

PROCLAMA, en nombre de la Junta Electoral, las siguientes candidaturas de madres, padres y tutores legales del alumnado de este Centro para la elección de los representantes por este sector en el Consejo Escolar del mismo:

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
 JUNTA ELECTORAL

(\*) Siglas o indicativos de la Asociación de madres y padres del alumnado.

**15. SOLICITUD PARA ACTUAR COMO SUPERVISOR/A EN LA VOTACIÓN DE REPRESENTANTES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
 madre/padre o tutor legal del alumno/a del Centro \_\_\_\_\_  
 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 58.5 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

SOLICITA actuar como supervisor/a de la votación de los representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado de este Centro, siendo propuesto (1) por la Asociación de madres y padres \_\_\_\_\_, del mismo, o avalado (1) para ello por la firma de las diez personas electoras que al dorso se relacionan.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR./A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO \_\_\_\_\_

(1) Cumpliméntese lo que proceda.

**16. CREDENCIAL DE SUPERVISOR/A EN LA VOTACIÓN DE REPRESENTANTES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
Presidente/a de la Junta Electoral del Centro \_\_\_\_\_ en  
cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se  
regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos  
Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de  
Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se  
efectúa su convocatoria para el año 2010, acredita a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
para actuar como supervisor/a de la votación de los representantes de madres, padres y tutores  
legales del alumnado en el Consejo Escolar de este Centro.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

**17. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE MADRES, PADRES Y TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Centro \_\_\_\_\_ de acuerdo con la convocatoria de elecciones de representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado, y bajo la presidencia de D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Director/a del Centro, se declara abierta la sesión, procediéndose a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, formada por el/la Directora/a del Centro y las madres, padres y tutores legales del alumnado elegidos por sorteo público, cuyos nombres figuran, asimismo, arriba.

2. Lectura de las candidaturas presentadas, que han sido:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

3. Declara abierta la votación de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

4. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_  
 Votos en blanco \_\_\_\_\_  
 Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_ (1)

(1) De ellos \_\_\_\_\_ por la modalidad no presencial.

Los votos válidos son los siguientes:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_

5. En consecuencia, han sido elegidos/as como representantes de madres, padres y tutores legales del alumnado en el Consejo Escolar:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

6. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

7. De acuerdo con el artículo 63.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 61.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el acta será enviada a la Junta Electoral del centro a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>. del Presidente/a de la misma.

V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup>.

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

(\*) Siglas o indicativos de la Asociación de madres y padres del alumnado que, en su caso, se presentó.

**18. CONVOCATORIA DE ELECCIONES DEL ALUMNADO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud del artículo 60 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El CENSO ELECTORAL del alumnado, será expuesto en los tabloneros de anuncios del Centro, desde el día de la fecha.
2. Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive. Cuando la candidatura fuera presentada por una asociación del alumnado, deberá hacerse constar.
3. Las RECLAMACIONES a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
4. Las CANDIDATURAS serán proclamadas y publicadas en los tabloneros de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
5. La RESOLUCIÓN de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo, se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
6. El SORTEO público de los miembros de la Mesa Electoral será realizado en dicho Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
7. La MESA ELECTORAL será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones.
8. Cada elector/a hará constar en su papeleta un máximo de \_\_\_\_\_ nombres.
9. Las VOTACIONES se realizarán en el Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
10. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todas las personas componentes de la Mesa, en la que se harán constar las personas candidatas elegidas por mayor número de votos y todas las demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.
11. La Junta Electoral del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO  
 EL/LA PRESIDENTE/A

**19. PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS DEL ALUMNADO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 56 apartado d) del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

PROCLAMA, en nombre de la Junta Electoral, las siguientes candidaturas del alumnado de este Centro para la elección de los representantes por este sector en el Consejo Escolar del mismo:

- D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

(\*) Siglas o indicativos de la Asociación del alumnado por la que, en su caso, se presenta

**20. SOLICITUD PARA ACTUAR COMO SUPERVISOR/A EN LA VOTACIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
alumno/a del Curso/Grupo \_\_\_\_\_ del Centro \_\_\_\_\_  
en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.

SOLICITA actuar como supervisor/a de la votación de los representantes del alumnado de este Centro, siendo propuesto (1) por la Asociación del alumnado \_\_\_\_\_, o avalado (1) para ello por la firma de los diez electores/as que al dorso se relacionan.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SR./A PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
(1) Cumpliméntese lo que proceda.

**21. CREDENCIAL DE SUPERVISOR/A EN LA VOTACIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
Presidente/a de la Junta Electoral del Centro \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.5 de la Orden de 7 de octubre de 2010, por la que se regula el desarrollo de los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los centros específicos de educación permanente de personas adultas, y se efectúa su convocatoria para el año 2010, acredita a D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, alumno/a de este Centro, para actuar como supervisor/a de la votación de los/las representantes del alumnado en el Consejo Escolar de este Centro.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

**22. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL ALUMNADO**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Centro \_\_\_\_\_ de acuerdo con la convocatoria de elecciones de representantes del alumnado, y bajo la presidencia de D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, Director/a del Centro, se declara abierta la sesión, procediéndose a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, formada por el/la Directora/a del Centro y los alumnos/as elegidos/as por sorteo público, cuyos nombres figuran arriba.

2. Lectura de las candidaturas presentadas, que han sido:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

3. Declara abierta la votación a las \_\_\_\_\_ horas.

4. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_

Votos en blanco \_\_\_\_\_

Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_

Los votos válidos son los siguientes:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*) N<sup>o</sup> de votos \_\_\_\_\_

5. En consecuencia, han sido elegidos como representantes del alumnado en el Consejo Escolar:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)  
D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ \*)

6. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

7. De acuerdo con el artículo 63.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 61.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el acta será enviada a la Junta Electoral del centro a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el Vº. Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

(\*) Siglas o indicativos de la Asociación del alumnado por la que, en su caso, se presentó.

**23. CONVOCATORIA DE ELECCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud del artículo 61.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el artículo 59.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El CENSO ELECTORAL de todo el personal de administración y servicios será expuesto en los tablones de anuncios del Centro, desde el día de la fecha.
2. Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
3. Las RECLAMACIONES a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
4. Las CANDIDATURAS serán proclamadas y publicadas en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
5. La RESOLUCIÓN de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo, se publicará en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
6. La MESA ELECTORAL será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones.
7. Cada elector/a hará constar en su papeleta un solo nombre.
8. Las VOTACIONES se realizarán en el Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
9. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se harán constar las personas representantes elegidas por mayor número de votos y todas las demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de la candidatura elegida.
10. La Junta Electoral del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO  
EL/LA PRESIDENTE/A

**24. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Centro \_\_\_\_\_, de acuerdo con la convocatoria de elecciones se procede a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, formada por el/la Directora/a del Centro, el/la Secretario/a del Centro y el miembro del sector con más antigüedad en el Centro, cuyos nombres figuran, asimismo, arriba.

2. Lectura de la normativa vigente.

3. Lectura de las candidaturas presentadas que, en su caso, han sido:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

4. Declara abierta la votación a las \_\_\_\_\_ horas.

5. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_  
 Votos en blanco \_\_\_\_\_  
 Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_

Los votos válidos son los siguientes:

D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____

6. En consecuencia, es elegido/a como representante del Personal de Administración y Servicios:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

7. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

8. De acuerdo con el artículo 63.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 61.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, el acta será enviada a la Junta Electoral del centro a efectos de proclamación de la candidatura elegida.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el Vº. Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

**25. CONVOCATORIA DE ELECCIONES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA**

CENTRO: \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud del artículo 62.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 60.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El CENSO ELECTORAL de todo el personal de atención educativa complementaria será expuesto en los tablones de anuncios del Centro, desde el día de la fecha.
2. Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
3. Las RECLAMACIONES a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
4. Las CANDIDATURAS serán proclamadas y publicadas en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
5. La RESOLUCIÓN de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo, se publicará en los tablones de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
6. La MESA ELECTORAL será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones.
7. Cada elector/a hará constar en su papeleta un solo nombre.
8. Las VOTACIONES se realizarán en el Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
9. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se harán constar las personas representantes elegidas por mayor número de votos y todos los demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de la candidatura elegida.
10. La Junta Electoral del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO  
 EL/LA PRESIDENTE/A

**26. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PERSONAL DE ATENCIÓN EDUCATIVA COMPLEMENTARIA**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Centro \_\_\_\_\_, de acuerdo con la convocatoria de elecciones se procede a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, formada por el/la Directora/a del Centro, el/la Secretario/a del Centro y el miembro del sector con más antigüedad en el Centro, cuyos nombres figuran, asimismo, arriba.

2. Lectura de la normativa vigente.

3. Lectura de las candidaturas presentadas que, en su caso, han sido:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

4. Declara abierta la votación a las \_\_\_\_\_ horas.

5. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_

Votos en blanco \_\_\_\_\_

Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_

Los votos válidos son los siguientes:

D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____

6. En consecuencia, es elegido/a como representante del personal de atención educativa complementaria:

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

7. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

8. De acuerdo con el artículo 63.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y el artículo 61.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y

de los centros públicos específicos de educación especial, el acta será enviada a la Junta Electoral del centro a efectos de proclamación de la candidatura elegida.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el Vº.Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

**27. CONVOCATORIA DE ELECCIONES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ASISTENCIAL**

CENTRO: \_\_\_\_\_

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,

Director/a del Centro y Presidente/a de la Junta Electoral del mismo, en virtud del 24.2 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

DISPONE, en nombre de la Junta Electoral, la CONVOCATORIA de elecciones al CONSEJO ESCOLAR de este Centro, de acuerdo con las siguientes precisiones:

1. El CENSO ELECTORAL de todo el personal de atención socioeducativa y asistencial será expuesto en los tabloneros de anuncios del Centro, desde el día de la fecha.
2. Las CANDIDATURAS podrán ser presentadas por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día de la fecha hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
3. Las RECLAMACIONES a las inscripciones en el censo se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral, hasta el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ inclusive.
4. Las CANDIDATURAS serán proclamadas y publicadas en los tabloneros de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
5. La RESOLUCIÓN de las reclamaciones presentadas contra las inscripciones en el censo, se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro a partir del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
6. La MESA ELECTORAL será constituida inmediatamente antes del inicio de las votaciones.
7. Cada elector/a hará constar en su papeleta un solo nombre.
8. Las VOTACIONES se realizarán en el Centro el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas.
9. Finalizadas las votaciones, se procederá al escrutinio de los votos, que será público, y una vez realizado, se levantará acta que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se harán constar las personas representantes elegidas por mayor número de votos y todas las demás que hayan obtenido votos. Dicha acta será enviada a la Junta Electoral, a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.
10. La Junta Electoral del Centro resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO  
EL/LA PRESIDENTE/A

**28. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL Y DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA Y ASISTENCIAL**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

En la localidad de \_\_\_\_\_ y siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ reunidos en el Centro \_\_\_\_\_, de acuerdo con la convocatoria de elecciones se procede a:

1. Constitución de la Mesa Electoral, formada por el/la Directora/a del Centro, el/la Secretario/a del Centro y el miembro del sector con más antigüedad en el Centro, cuyos nombres figuran, asimismo, arriba.

2. Lectura de la normativa vigente.

3. Lectura de las candidaturas presentadas que, en su caso, han sido:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

4. Declara abierta la votación a las \_\_\_\_\_ horas.

5. Finalizada la votación, se procede al escrutinio de votos, con el siguiente resultado:

Votos válidos \_\_\_\_\_

Votos en blanco \_\_\_\_\_

Votos nulos \_\_\_\_\_

TOTAL VOTOS EMITIDOS \_\_\_\_\_

Los votos válidos son los siguientes:

D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____
D./D <sup>a</sup> . _____	Nº de votos _____

6. En consecuencia, son personas elegidas como representantes del personal de atención socioeducativa y asistencial en el Consejo Escolar:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

7. Se hace constar que contra el acto electoral (SI/NO) se ha presentado reclamación escrita u oral.

8. De acuerdo con el artículo 24.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, el procedimiento de elección, constitución y renovación de los mismos, serán los establecidos con carácter general para el resto de los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Así, el acta será enviada a la Junta Electoral del centro a efectos de proclamación de las candidaturas elegidas.

Y sin más asuntos que tratar, el/la Presidente/a levanta la sesión a las \_\_\_\_\_ horas del día indicado, lo que como Secretario/a de la Mesa Electoral certifico, con el Vº. Bº. del Presidente/a de la misma.

Vº. Bº. EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A DE LA MESA

EL/LA O LOS/LAS RECLAMANTES

DEMÁS COMPONENTES DE LA MESA

**29. ESCRITO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO MÁS REPRESENTATIVA DEL CENTRO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 57.1 y 57.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria y los artículos 56.1 y 56.2 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, le solicito la designación de la persona representante de esa Asociación de madres y padres del alumnado en el Consejo Escolar de este Centro.

Dicha designación debe ser comunicada a la Junta Electoral antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas, a fin de poder concretar el número máximo de personas candidatas que pueden ser votadas por cada elector en el sector de madres, padres y tutores legales.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

**30. ESCRITO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO**

CENTRO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.1 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el artículo 56.1 del Decreto 328/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial y el artículo 24.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, le solicito la designación de la persona representante de ese Ayuntamiento para que forme parte, como miembro de derecho, del Consejo Escolar de este Centro.

Dicha designación debe ser comunicada a la Junta Electoral antes del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a fin de poder constituir el referido Órgano Colegiado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

Sr./a Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**31. ESCRITO PARA SOLICITAR LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN SOCIOLABORAL, CUANDO CORRESPONDA**

CENTRO: \_\_\_\_\_

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.3 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, le solicito la designación de la persona representante de esa Institución Sociolaboral para que forme parte, como miembro de derecho, del Consejo Escolar de este Centro.

Dicha designación debe ser comunicada a la Junta Electoral antes del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a fin de poder constituir el referido Órgano Colegiado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA PRESIDENTE/A DE LA  
JUNTA ELECTORAL

INSTITUCIÓN SOCIOLABORAL \_\_\_\_\_